



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
16 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la tercera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 6 de octubre de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Yañez Barnuevo (España)

Sumario

Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

05-53824 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/59/894; A/60/37, 164 y 228; A/C.6/60/L.4)

1. **El Presidente** dice que si bien la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear ha sido un hecho muy alentador, aún queda mucho por hacer. Es de esperar que la Asamblea General finalice el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional durante el actual período de sesiones.

2. **El Sr. Perera** (Presidente del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996) presenta el informe del Comité Especial (A/60/37) y dice que, entre el 28 de marzo y el 1º de abril, el Comité celebró tres sesiones plenarias y dos rondas de consultas oficiosas. Una de las rondas centró la atención en el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y la otra en el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Como resultado de las consultas sobre el segundo proyecto de convenio se logró finalizar el texto, que fue posteriormente anexado a la resolución 59/290 de la Asamblea General, de 13 de abril de 2005. El Convenio se abrió a la firma el 14 de septiembre y, como clara demostración del compromiso de los Estados Miembros con la lucha contra el terrorismo internacional, ha recibido 89 firmas.

3. El orador espera sinceramente que se llegue pronto a un acuerdo sobre el texto definitivo del convenio general sobre el terrorismo internacional. Con ese fin, el Presidente anterior de la Sexta Comisión convocó consultas oficiosas del 25 al 29 de julio de 2005, para centrar los esfuerzos en resolver los problemas que plantea el artículo 18 del proyecto. Se presentaron distintas propuestas en cuanto a la forma de salir de la situación de punto muerto, y posteriormente se publicó un resumen de las deliberaciones como documento A/59/894, en el que figura también un texto consolidado del proyecto de convenio, con miras a facilitar los debates futuros. No obstante, el texto consolidado se presentó sin perjuicio de las propuestas formuladas por las delegaciones, que permanecieron sobre la mesa hasta que fueron retiradas por sus patrocinadores.

4. El Comité debe hacer todo lo posible para concluir su labor sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional durante el actual período de sesiones, en respuesta a las expectativas de la comunidad internacional, que se reflejan en los resultados de la Cumbre Mundial 2005. El Comité puede y debe satisfacer esas expectativas.

5. **El Sr. Lauber** (Suiza) dice que su delegación apoya la importancia que se asigna en los resultados de la Cumbre Mundial 2005 a la aprobación y aplicación de una estrategia para promover la adopción de medidas amplias, coordinadas y coherentes para combatir el terrorismo en todos los niveles y a la concertación de un convenio general sobre el terrorismo internacional durante el actual período de sesiones. En el discurso que pronunció en la sesión plenaria de clausura de la Cumbre Internacional sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad, el Secretario General señaló los elementos que debían formar parte de una estrategia mundial contra el terrorismo. Seguramente ampliará esas sugerencias, especialmente a la luz de las propuestas que el Presidente de la Asamblea General anunció que era su intención presentar en una carta dirigida a los Representantes Permanentes.

6. Si bien la Asamblea General tiene una legitimidad sin parangón para elaborar normas sobre la lucha contra el terrorismo, las opiniones divergentes sobre cuestiones tan fundamentales como la propia definición de terrorismo ponen en duda su capacidad para desempeñar un papel importante. Es por lo tanto fundamental que se llegue a un acuerdo en el actual período de sesiones con respecto al convenio general sobre el terrorismo internacional, el que además de consagrar los aspectos jurídicos de la cooperación internacional sobre la lucha contra el terrorismo, velará por el respeto del derecho internacional, los derechos humanos y el derecho de los refugiados. Si la Asamblea General no logra llegar a un acuerdo sobre el convenio, es poco probable que se ponga de acuerdo sobre una estrategia mundial. En consecuencia, resulta prematuro convocar una conferencia de alto nivel.

7. **La Sra. Holguín** (Colombia) dice que el aspecto que define un acto terrorista es su finalidad o propósito. Si esa finalidad es aniquiladora y apunta a devastar a una sociedad, no puede justificarse por ningún motivo. Un acto terrorista es deplorable per se y debe ser reprimido y sus autores penalizados dondequiera que se cometa. Es fundamental que la comunidad internacional en su conjunto aplique una política de cero tolerancia.

La responsabilidad compartida implica necesariamente los más amplios niveles de cooperación y coordinación entre los Estados para reprimir no solamente el terrorismo propiamente dicho sino también las diversas formas de delincuencia organizada a las que recurren los terroristas, como el tráfico ilícito de drogas o el tráfico ilícito de armas, para financiar sus actividades. Es por ende necesario fortalecer las medidas legislativas contra el blanqueo de dinero, el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, el secuestro y otras manifestaciones de la delincuencia organizada. Debe intensificarse la cooperación internacional y la asistencia judicial para detectar, congelar y decomisar los fondos utilizados para financiar el terrorismo.

8. En ese contexto, resulta esencial adoptar y ejecutar una estrategia global e integral contra el terrorismo. Su delegación apoya las medidas propuestas por el Secretario General, principalmente las orientadas a negar a los terroristas los medios para perpetrar sus ataques. Su delegación continuará participando activamente en la búsqueda de un texto consensuado del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional e insta a los Estados Miembros a trabajar en aras de alcanzar una solución de consenso. Su delegación también apoya la convocatoria de una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas orientada a formular una respuesta integral al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, promover el diálogo, la tolerancia y el entendimiento entre civilizaciones, y destaca la necesidad de promover la educación para la paz y el desarrollo humano como medio de prevención del terrorismo.

9. La prioridad debe ser fortalecer la capacidad nacional de los Estados para enfrentar y eliminar el terrorismo mediante la cooperación regional, bilateral e internacional, no solo a través del suministro de asistencia técnica y recursos sino, además, mediante una sincronizada labor de inteligencia internacional, cooperación judicial oportuna y legislación nacional para combatir las redes terroristas, reprimir el blanqueo de activos y poner fin al tráfico de armas. Su Gobierno ha adoptado una política llamada de “Defensa y Seguridad Democrática”, para defender el ordenamiento democrático y el Estado de derecho, garantizar la seguridad y la libertad de la población, proteger los derechos humanos e impulsar el desarrollo económico y social. El resultado ha sido la reducción en un 58,3% del índice de secuestros, 48% en las voladuras de oleoductos, 63,2% en los atentados contra torres de energía y 20% en los ataques contra poblaciones. La clave para derrotar al terrorismo

es la voluntad decidida de los gobiernos y el compromiso de la comunidad internacional.

10. **El Sr. Llewellyn** (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea, los países candidatos (Bulgaria, Croacia, Rumanía y Turquía), los países del proceso de estabilización y asociación (Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia) y, además, Noruega, Moldova y Ucrania, dice que todos los actos terroristas son de carácter delictivo e injustificables, cualquiera sea su motivación. La Unión Europea reafirma su compromiso de combatir el terrorismo pero, al mismo tiempo, subraya la necesidad de profundizar el diálogo y mejorar la comprensión entre las civilizaciones. Rechaza toda identificación del terrorismo con determinadas culturas o religiones. La comunidad internacional debe actuar unida en la lucha contra la incitación al terrorismo y el reclutamiento de terroristas, respetando plenamente, al mismo tiempo, los principios democráticos, incluidos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y el Estado de derecho. La Unión Europea acoge con beneplácito la clara condena del terrorismo que se hace en los resultados de la Cumbre Mundial 2005 y en la estrategia del Secretario General de lucha contra el terrorismo. La finalización del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional durante el actual período de sesiones es un aspecto fundamental de esa estrategia. La posibilidad de convocar una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas podría considerarse una vez que se finalice el proyecto de convenio. Las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad también son un elemento clave de la respuesta de las Naciones Unidas al terrorismo. La Unión Europea seguirá apoyando al Comité contra el Terrorismo y a los demás comités pertinentes del Consejo de Seguridad y cooperando con ellos. Reconoce que muchos Estados siguen necesitando ayuda para aplicar esas resoluciones. También respalda el llamamiento realizado en los resultados de la Cumbre a que se apliquen procedimientos justos y claros para incluir personas físicas y jurídicas en las listas de sanciones y para excluirlas de esas listas.

11. La Unión Europea tiene el firme propósito de ratificar y aplicar íntegramente los 13 convenios y protocolos “sectoriales” de las Naciones Unidas. Encomia a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que ayuda a los Estados a pasar a ser parte en los convenios y protocolos pertinentes y posteriormente a

aplicarlos. La finalización y aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear ha sido un logro sumamente importante, que eleva las expectativas de que el proyecto de convenio general se finalice próximamente. La Unión Europea está decidida a satisfacer esas expectativas en las próximas reuniones del Grupo de Trabajo. El proyecto de convenio general debería complementar, y no sustituir, los convenios sectoriales. Debería mantenerse el derecho y la práctica elaborados en el marco de esos convenios.

12. **El Sr. Choisuren** (Mongolia) dice que su delegación asigna la máxima importancia al acuerdo alcanzado por los dirigentes nacionales en la Cumbre Mundial 2005 de condenar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y de aprobar los elementos de una estrategia de lucha contra el terrorismo señalados por el Secretario General. Ese acuerdo constituye un importante marco consensual para llegar a una definición del terrorismo, permitiendo así que el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional se finalice durante el actual período de sesiones. El terrorismo y otros delitos se han convertido en actividades transnacionales organizadas relacionadas entre sí y que se apoyan mutuamente. La comunidad mundial también debería combatir el fenómeno colectivamente, actuando unida en las esferas social, política, económica, intelectual e incluso ecológica. La lucha contra el terrorismo debe, sin embargo, llevarse a cabo respetando estrictamente el derecho internacional, y en particular los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Al mismo tiempo debería promoverse lo más ampliamente posible el diálogo, la tolerancia y la comprensión entre civilizaciones. Su delegación apoya la idea de convocar una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas para formular una respuesta internacional al terrorismo.

13. Las Naciones Unidas han desempeñado un papel fundamental en la lucha contra el terrorismo: la Asamblea General ha establecido normas internacionales y ha desarrollado la legislación internacional, mientras el Consejo de Seguridad vigilaba y hacía cumplir esas normas. La aprobación por consenso del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear fue un hecho ejemplar. Sin embargo, es necesario perfeccionar los mecanismos de lucha contra el terrorismo dentro de la Organización y fortalecer el papel de creación de capacidad que desempeña la Organización.

14. Su Gobierno es parte en los 12 convenios de lucha contra el terrorismo; firmó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y recientemente presentó su informe al Comité contra el Terrorismo. En este momento se está produciendo el proceso interno de ratificación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Mongolia también celebró un seminario nacional sobre la aplicación de los convenios internacionales contra el terrorismo.

15. Indudablemente, la aprobación de leyes a nivel nacional e internacional es importante. Sin embargo, la importancia que en definitiva revisten esos instrumentos depende de la eficacia de su aplicación. Lo mismo puede decirse de los resultados de la Cumbre. Si la comunidad internacional no finaliza el proyecto de convenio general durante el actual período de sesiones, se considerará que las Naciones Unidas no han logrado tomar medidas eficaces contra el terrorismo. Es de esperar que se pueda redactar un texto aceptable.

16. **El Sr. Mayoral** (Argentina), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que los miembros del Grupo reafirman su más fuerte condena al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera y quienquiera que lo cometa, y reiteran su compromiso de adoptar las medidas necesarias, de conformidad con sus respectivos ordenamientos, para prevenir, combatir y eliminar estos actos criminales. Sin embargo, es importante que la lucha contra el terrorismo respete los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados.

17. Durante el actual período de sesiones, la Sexta Comisión negociará un convenio general contra el terrorismo, que deberá ser un instrumento jurídico preciso que facilite la cooperación judicial y policial en la lucha contra el terrorismo, respetando los principios de derechos humanos y sobre la base de la norma *aut dedere aut judicare* (juzgar o extraditar). Si bien ha habido progresos significativos en la negociación de este instrumento, aún existen diferencias importantes en determinados aspectos. El Grupo de Río reitera su compromiso de colaborar para llegar a un consenso y aprobar este instrumento en 2005.

18. Una vez adoptado el convenio general, la Asamblea General deberá elaborar una estrategia de lucha contra el terrorismo para fortalecer las actividades de la Organización en contra del terrorismo, poniendo énfasis en los aspectos prácticos y operativos. Sería útil

considerar la unificación de los mandatos y concentrar los recursos humanos y financieros actualmente dispersos en toda la Organización.

19. **El Sr. Playle** (Australia) dice que los atentados terroristas de octubre de 2005 en Bali sirvieron para recordar el carácter indiscriminado del terrorismo y que todos los países deben seguir concentrándose en trabajar juntos para contrarrestar la amenaza terrorista. Las Naciones Unidas tienen un papel central que desempeñar en la lucha mundial contra el terrorismo; las medidas que se adopten para llenar los vacíos en el marco jurídico aplicable complementarán los esfuerzos concertados de la comunidad internacional para evitar futuros atentados terroristas. Es decepcionante que la reciente Cumbre Mundial no haya aprovechado la oportunidad de elaborar una declaración política en la que se definieran los actos de terrorismo. La matanza deliberada de civiles y su elección premeditada como blanco de los ataques no puede justificarse jamás, cualquiera sea la causa o el agravio que se pretenda reivindicar.

20. Los Estados Miembros deben redoblar sus esfuerzos para finalizar el convenio general, el cual dará mayor autoridad e impulso a la lucha mundial contra el terrorismo y ayudará a los Estados a lidiar con los autores de los actos terroristas. El texto del artículo 18 propuesto por el coordinador constituye un ámbito de aplicación apropiado para el convenio, pero Australia está dispuesta a considerar otras opciones que contemplen las preocupaciones de otros Estados.

21. Australia es parte en siete convenios contra el terrorismo y tiene el firme propósito de adherirse al duodécimo. Ya se ha establecido gran parte del marco jurídico internacional para la lucha contra el terrorismo; el principal desafío sigue siendo lograr su aplicación en la más amplia escala posible, por lo que debería promoverse aún más la asistencia a los Estados Miembros. Es fundamental que exista una cooperación eficaz contra el terrorismo a nivel bilateral y regional. Desde 2004, el Gobierno de Australia ha destinado más de 250 millones de dólares a la cooperación contra el terrorismo, poniendo énfasis en medidas específicas de creación de capacidad. También apoya actividades regionales como la Reunión Ministerial Regional de Bali de 2004 sobre la lucha contra el terrorismo y el Centro de cooperación en materia de cumplimiento de la ley, con sede en Yakarta.

22. Las actividades dirigidas a abordar las dimensiones ideológicas de la amenaza terrorista son importantes. Los dirigentes nacionales y locales tienen un papel importante que desempeñar en ese aspecto y es necesario que hagan más para enfrentar el extremismo y las dimensiones ideológicas del terrorismo. Para combatir el terrorismo se requiere una respuesta integral y multifacética en todos los planos, y Australia seguirá trabajando en estrecha cooperación con otros Estados para neutralizar la grave amenaza que representa para la seguridad. Una coordinación eficaz entre las Naciones Unidas puede contribuir a asegurar que esa asistencia llegue adonde más se necesita.

23. **El Sr. Tachie-Menson** (Ghana) dice que el terrorismo es un fenómeno en constante mutación que representa una amenaza para los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y obliga a la comunidad internacional a reunir la voluntad política y hacer los sacrificios y concesiones necesarios para confrontarla. Ghana se siente alentada por los enormes progresos alcanzados en la esfera del terrorismo nuclear, que culminaron en la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, lo que debería dar impulso a los esfuerzos encaminados a finalizar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

24. A ese respecto hay dos grandes cuestiones pendientes: la definición del terrorismo y el derecho a oponer resistencia a la ocupación extranjera. La Asamblea General ha condenado el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y no hay ninguna causa, ideología, religión, creencia o agravio que justifique la matanza deliberada y arbitraria de civiles y no combatientes; esa debe ser la base de cualquier definición del terrorismo. La introducción de ambigüedades por razones políticas o de otra índole sólo logrará menoscabar la credibilidad del convenio. La cuestión relativa al denominado terrorismo de Estado puede ser objeto del derecho internacional humanitario y, más concretamente, de la Carta de las Naciones Unidas y los convenios de Ginebra. En consecuencia, Ghana exhorta a que se elabore una definición jurídica fría y clínica del terrorismo, que establezca un vínculo entre las intenciones de quienes lo perpetran y los resultados de sus actos.

25. Con respecto al derecho a oponer resistencia a la ocupación extranjera, Ghana desea reafirmar el derecho indiscutible de los pueblos oprimidos y de los pueblos sometidos a ocupación extranjera a la libre

determinación. Sin embargo, es un derecho que debe ejercerse dentro de las normas más elementales de humanidad.

26. **El Sr. Martínez Flores** (El Salvador) dice que los gobiernos necesitan un marco jurídico que otorgue legitimidad a las medidas que adopten para combatir el terrorismo. Es muy importante reforzar la cooperación internacional como elemento clave de la labor de prevención y represión de los actos terroristas. El compromiso de El Salvador con la lucha contra el terrorismo ha orientado sus acciones en todos los planos. En el plano interno, se reactivó el Consejo de Seguridad Nacional como consecuencia de las amenazas de supuestos grupos terroristas en 2003, debido a la participación de El Salvador en las labores de ayuda humanitaria y de reconstrucción en el Iraq. En octubre de 2001 se creó el Grupo Interinstitucional contra el Terrorismo, que es el responsable de formular, implementar y controlar las medidas técnicas de lucha contra el terrorismo. Se está elaborando un anteproyecto de ley contra actos de terrorismo, para dar mejor cumplimiento a las resoluciones, mandatos e instrumentos internacionales vinculados a la lucha contra el terrorismo. En el anteproyecto de ley se define la financiación del terrorismo como un delito autónomo y se prevén procedimientos para la congelación de fondos.

27. En el plano bilateral, en noviembre de 2001 El Salvador y Nicaragua suscribieron el Acuerdo de Cooperación para el Combate al Terrorismo, la Narcoactividad y Actividades Conexas, y en el plano subregional los Presidentes centroamericanos emitieron una declaración titulada “Centroamérica Unida contra el Terrorismo” en septiembre de 2001, mediante la cual instruyeron a los órganos competentes que tomaran medidas para contrarrestar y prevenir el terrorismo en la región. En el ámbito interamericano, en enero de 2002 se adoptó una resolución sobre el fortalecimiento de la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo.

28. El Salvador ha ratificado 11 instrumentos internacionales contra el terrorismo; ha presentado un informe general y cuatro informes adicionales de conformidad con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y próximamente presentará el quinto informe adicional. También presentó el informe correspondiente en cumplimiento de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa. El Salvador ofrece su completa cooperación para que pronto se logre un

acuerdo sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

29. **El Sr. Alsaidi** (Yemen), hablando en nombre del grupo de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), dice que los miembros de la OCI condenan enérgicamente todos los actos y prácticas terroristas y reiteran su convicción de que el terrorismo no puede justificarse jamás. El extremismo y la violencia no distinguen entre pueblos o culturas; en consecuencia, el terrorismo no debe asociarse con ninguna raza, religión o cultura en particular.

30. Los miembros de la OCI seguirán cooperando y trabajando para lograr la aprobación por consenso de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Sin embargo, es importante llegar a una definición clara y acordada universalmente del terrorismo; en ese contexto, se debe diferenciar el terrorismo de la lucha de los pueblos que combaten por su libre determinación en contra de la ocupación extranjera. Los miembros de la OCI apoyan la iniciativa de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para dar una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

31. A los miembros de la OCI les preocupa el informe del coordinador sobre los resultados de las consultas oficiosas relativas al proyecto de convenio celebradas en julio de 2005. Se esperaba que el informe presentara únicamente un resumen fáctico de las deliberaciones. No obstante, el informe trató de producir un “texto consolidado”, que no sólo omite la propuesta formulada por la OCI sobre el artículo 18, sino que además cambia la numeración de los artículos e introduce algunas modificaciones técnicas. Dicho texto plantea serias dudas en cuanto al mandato y perjudica el proceso de negociación y los esfuerzos tendientes a lograr un pronto acuerdo sobre el proyecto de convenio. Las negociaciones sobre el proyecto de convenio deberían basarse en los informes del Grupo de Trabajo y del Comité Especial, en particular el informe de este último que figura en el documento A/57/37. Las reuniones y negociaciones futuras del Grupo de Trabajo deberían ser dirigidas por el Presidente del Comité Especial en un marco oficial, y en el próximo informe del Grupo de Trabajo deberían consolidarse todas las propuestas, incluidas las de los miembros de la OCI.

32. Los Estados miembros de la OCI respaldan la iniciativa de Túnez de elaborar por consenso un código de

conducta internacional contra el terrorismo dentro del marco de las Naciones Unidas; y exhortan a todos los Estados Miembros a que apoyen la iniciativa cuando se plantee ante la Asamblea General. También apoyan la propuesta de establecer un centro internacional para la lucha contra el terrorismo.

33. **La Sra. Rivero** (Uruguay) dice que el Uruguay ha tomado medidas nacionales e internacionales concretas para combatir el terrorismo. El país es parte en los 12 convenios y protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo y ha presentado ya cuatro informes al Comité contra el Terrorismo establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y su primer informe al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. A nivel subregional y regional, participa activamente en las actividades pertinentes a través del Mercosur y de la Organización de Estados Americanos.

34. Se debería promover una estrategia mundial de carácter integral para la lucha contra el terrorismo, que no pierda de vista las causas profundas del terrorismo y que se base en las normas del derecho internacional. El Uruguay agradece al Secretario General los informes sobre la lucha contra el terrorismo (A/60/164 y A/60/228) y la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y confía en que sus esfuerzos puedan ayudar a los Estados a cumplir las obligaciones que les imponen las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad a fin de dar una respuesta eficaz a la amenaza del terrorismo internacional. Espera que culminen con éxito las negociaciones encaminadas a aprobar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, el cual llegará a ser un elemento fundamental en el combate contra el terrorismo. Sin embargo, es necesario aplicar todos los mecanismos y medidas que ya existen, para lo cual es indispensable el multilateralismo, en el que el Uruguay confía plenamente.

35. **El Sr. Thema** (Botswana), hablando en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), dice que muchos países miembros de la SADC han experimentado una lucha individual o colectiva para liberarse de regímenes coloniales y racistas. Ahora, tras la creación del Órgano de Política, Defensa y Seguridad de la SADC, armonizarán y fortalecerán su capacidad de seguridad colectiva parra hacer frente a antiguas y nuevas amenazas.

36. El terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualesquiera sean sus autores, el lugar donde se cometa y los motivos que se esgriman para cometerlo, debe ser condenado en forma categórica e inequívoca. Sin embargo, la pobreza, el hambre, las enfermedades y los conflictos entre Estados y dentro de éstos son las principales amenazas contra la paz y la seguridad en el África meridional. Los países miembros de la SADC apoyan los esfuerzos continentales e internacionales para combatir el terrorismo y suman su voz al llamamiento para que se llegue a un acuerdo sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Es necesario que se adopte por consenso una definición jurídica del terrorismo, teniendo en cuenta el derecho a la libre determinación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Deberá ponerse especial cuidado en suprimir las cláusulas de exclusión de las fuerzas armadas cuando se negocie la redacción de los artículos pendientes. Por último, los Estados miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo apoyan el pedido de que se celebre una cumbre internacional bajo los auspicios de las Naciones Unida para dar una respuesta organizada conjunta al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

37. **El Sr. Le Luong Minh** (Viet Nam), hablando en nombre de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), recuerda que apenas unos pocos días atrás uno de los miembros de la ASEAN, Indonesia, volvió a ser víctima de un acto terrorista atroz que cobró la vida de unas 20 personas e hirió a más de 100. La ASEAN condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y exhorta a intensificar aún más la cooperación internacional para combatirlo. Guiados por la experiencia de los últimos años en la lucha contra el terrorismo, los países miembros de la ASEAN siguen creyendo que las medidas para combatir el terrorismo deben ser amplias, equilibradas y ajustadas al derecho internacional, en particular a los principios de soberanía nacional, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Al mismo tiempo, la ASEAN subraya la necesidad de atacar las causas fundamentales del terrorismo y rechaza cualquier intento de asociarlo con una raza, religión, nacionalidad o grupo étnico en particular.

38. Las Naciones Unidas, que deben desempeñar un papel preponderante en la lucha contra el terrorismo, dieron un paso importante este año al aprobar el Convenio internacional para la represión de los actos

de terrorismo nuclear, y todos los países miembros de la ASEAN fueron alentados a considerar la posibilidad de pasar a ser parte en él. Su delegación tiene sumo interés en trabajar con otras con miras a celebrar un convenio general sobre el terrorismo internacional durante el actual período de sesiones de la Asamblea General.

39. El año pasado, los países miembros de la ASEAN prosiguieron sus esfuerzos por entablar y estrechar la coordinación y cooperación en la lucha contra el terrorismo. Varias conferencias celebradas en la región contribuyeron a intensificar las actividades dirigidas a combatir los actos terroristas y la delincuencia transnacional, incluido el intercambio de información y datos de inteligencia. En la décima Cumbre de la ASEAN, celebrada en noviembre de 2004, se aprobó un programa de acción que guiará las medidas de la ASEAN para combatir el terrorismo entre 2005 y 2010. En la Cumbre de la ASEAN y tres países más celebrada en noviembre de 2004, a la que asistieron representantes de los 10 países miembros de la ASEAN más China, el Japón y la República de Corea, los países reiteraron su determinación de proseguir sus esfuerzos concertados para combatir el terrorismo en Asia oriental y su compromiso de apoyar las medidas mundiales de lucha contra el terrorismo internacional. La ASEAN también ha avanzado progresivamente con miras a fortalecer la cooperación extrarregional. En 2004 y 2005 se firmaron declaraciones conjuntas sobre la cooperación para combatir el terrorismo internacional con el Japón, Nueva Zelanda, la República de Corea y el Pakistán, con lo cual el total de declaraciones conjuntas sobre este tema se elevó a 10. Los países de la ASEAN también están trabajando con Australia, Dinamarca y los Estados Unidos en tareas de capacitación y otras actividades para fortalecer la capacidad de lucha contra el terrorismo. Además, la ASEAN ha seguido estrechando su cooperación con organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales para combatir la delincuencia transnacional y el terrorismo. La ASEAN continuará promoviendo la coordinación y la cooperación con la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo internacional con miras a crear un entorno propicio para los esfuerzos de sus Estados miembros por lograr el desarrollo sostenible, el progreso y la prosperidad, contribuyendo así al mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad, tanto en la región como a nivel mundial.

40. **El Sr. Muchemi** (Kenya) dice que el terrorismo internacional sigue siendo uno de los más graves retos

para la paz, la seguridad y la estabilidad mundiales. La experiencia ha demostrado que el terrorismo no conoce fronteras y que ningún país es inmune a los actos de terror. Londres y Bali se han sumado recientemente a la lista cada vez más larga de lugares que han sido blanco de atentados terroristas, y su delegación desea transmitir sus más sentidas condolencias al Gobierno y al pueblo del Reino Unido y de Indonesia. Estos incidentes recientes han puesto nuevamente sobre el tapete la necesidad urgente de que la comunidad internacional redoble esfuerzos para eliminar la plaga del terrorismo.

41. Si bien es cierto que se siguen adoptando medidas para combatir el terrorismo a nivel nacional, regional e internacional, también es cierto que los terroristas encuentran rápidamente formas de burlar esas medidas. Kenya considera que las Naciones Unidas tienen un papel fundamental que desempeñar en la coordinación de la lucha contra el terrorismo, y apoya los cinco puntos fundamentales de la estrategia contra el terrorismo que describe el Secretario General en su informe (A/59/2005). A este respecto, su delegación celebra que el Secretario General haya establecido un grupo de trabajo encargado de coordinar los esfuerzos realizados a nivel de todo el sistema para poner en práctica la estrategia basada en cinco puntos fundamentales.

42. Su delegación apoya plenamente la importante labor del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad y le complace observar que la Dirección Ejecutiva del Comité está actualmente en pleno funcionamiento. Kenya encomia también a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por sus actividades de apoyo técnico y creación de capacidad y exhorta a que continúe la coordinación estrecha entre ese órgano y el Comité contra el Terrorismo para asegurar que los programas de asistencia estén bien orientados y apunten a satisfacer las necesidades concretas detectadas. También debería intensificarse la cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a fin de evitar la duplicación.

43. En forma paralela a los esfuerzos para combatir el terrorismo a nivel internacional, los Estados deberían adoptar medidas en el plano nacional. Kenya, por su parte, ha ratificado los 12 convenios internacionales sobre el terrorismo y la Convención de la Organización de la Unidad Africana sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo de 1999, y sigue presentando informes nacionales anuales al Comité contra el Terrorismo. A

nivel nacional, Kenya ha instrumentado una serie de medidas y estructuras destinadas a prevenir los actos terroristas, incluido un centro de lucha contra el terrorismo con el cometido de recoger y analizar información relacionada con posibles amenazas terroristas, una fuerza policial antiterrorista para investigar y aprehender personas vinculadas a actividades terroristas y una fiscalía especial para someter a juicio los casos de terrorismo y blanqueo de dinero. La Ley de represión del terrorismo de 2003 establece mecanismos de investigación, prevención y enjuiciamiento aplicables a las personas y organizaciones sospechosas de participar en actividades terroristas, y existen actualmente proyectos de ley a la espera de ser debatidos por el Parlamento, en los que se prevé la congelación de activos y la confiscación de bienes de personas u organizaciones vinculadas con el terrorismo.

44. Kenya acoge con beneplácito la finalización y aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Fue uno de los primeros países en firmar el Convenio y ya ha comenzado el proceso de ratificación. Su delegación exhorta a otros Estados a avanzar en esa dirección. El Convenio contribuirá en gran medida a fortalecer el marco jurídico internacional para la represión y el combate del terrorismo. Sin embargo, ese marco no será tan eficaz como se espera si no existe un convenio general sobre el terrorismo internacional. Resulta desalentador que no se haya terminado de preparar el proyecto de convenio general por unas pocas cuestiones pendientes, incluida la definición del terrorismo. Es importante aprovechar el impulso generado por la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear para acortar las diferencias y avanzar rápidamente hacia el consenso con el objetivo de finalizar y aprobar el proyecto de convenio general durante el actual período de sesiones de la Asamblea General. Para ello, su delegación continuará siendo flexible en lo que respecta a la definición del terrorismo y seguirá respaldando la labor del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General.

45. **El Sr. Jit** (India) dice que la India asigna gran importancia al tema que examina en estos momentos la Comisión y toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre el tema (A/60/164). La Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, adoptada por la Asamblea General en su resolución 49/60, en 1994, fue el primer paso importante

que dieron las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. La Declaración impuso a los Estados la obligación de abstenerse de organizar o instigar actos de terrorismo en el territorio de otros Estados, de colaborar o participar en su comisión, o de tolerar o alentar que se lleven a cabo en su territorio actividades que apunten a la comisión de esos actos. En consecuencia, los Estados deben velar por que no se utilicen sus respectivos territorios para instalaciones terroristas o campamentos de adiestramiento o para la preparación u organización de actos terroristas que hayan de perpetrarse contra otros Estados o sus ciudadanos. Lamentablemente, la Declaración sigue siendo desobedecida abiertamente por unos pocos Estados que ofrecen patrocinio y apoyo moral, material, financiero y logístico a los terroristas. Hoy más que nunca es de fundamental importancia lograr que todos los Estados cumplan la Declaración y que se pongan efectivamente en práctica las normas que en ella se establecen.

46. El terrorismo constituye una amenaza mundial y es el enemigo común de todos los pueblos, de todas las creencias y religiones, y de la paz y la democracia. La India ha sido víctima durante casi dos décadas del terrorismo transfronterizo. Esos atentados representan un reto para los valores establecidos de su sociedad, su proceso político democrático y los mecanismos de protección del orden público. La India está decidida a hacer frente a estos retos y a superarlos definitivamente y por completo. Esta convicción fue expresada claramente por el Primer Ministro de la India en la declaración que formuló ante la Cumbre Mundial 2005, en la que también subrayó que ninguna causa podría justificar jamás la matanza indiscriminada de hombres, mujeres y niños inocentes.

47. Los terribles hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en Nueva York hicieron comprender al mundo, con una claridad espeluznante, la enorme diversidad y profundidad del daño que el terrorismo internacional puede infligir a las sociedades abiertas. Los atentados terroristas perpetrados más tarde en otras partes del mundo, incluido su propio país, dejaron en claro que ningún país, organización o institución está fuera del alcance del terrorismo internacional o es inmune a sus efectos.

48. Las medidas de lucha contra el terrorismo no deben limitarse a la persecución de determinados individuos o grupos, ni ocuparse de los síntomas superficiales del mal. Es preciso atacar el terrorismo en sus raíces, destruir sus bases de apoyo y enfrentar con las

medidas adecuadas sus diversas manifestaciones en todo el mundo. Los terroristas se financian con el producto de actividades delictivas, entre ellas el contrabando de armas, la producción y el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero. Su delegación tiene la profunda convicción de que una intensificación de las medidas internacionales dirigidas a eliminar efectivamente esas actividades delictivas también contribuirá a la eliminación del terrorismo.

49. La India ha tomado diversas medidas para reforzar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, entre ellas la firma de varios tratados bilaterales sobre el intercambio de información operacional y la elaboración de programas conjuntos para combatir la delincuencia organizada y el terrorismo. Estos tratados de asistencia jurídica recíproca facilitan el enjuiciamiento de delitos, la localización de prófugos y el traslado de testigos y elementos probatorios, todo lo cual desempeña un papel fundamental en el castigo de los delitos y el enjuiciamiento de los delincuentes. Además, la India es parte en los 12 convenios internacionales sectoriales sobre el terrorismo, y está considerando la posibilidad de pasar a ser parte en el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

50. La capacidad de la India de enfrentar las vicisitudes del terrorismo puede verse reflejada en su capacidad para dar cabida a tradiciones culturales diferentes a lo largo del tiempo. Esas tradiciones contribuyeron al surgimiento de una democracia secular que ha actuado como un baluarte contra las tensiones sociales. La India es la mayor democracia del mundo, y tiene además la segunda sociedad islámica más grande del mundo. Cabe destacar que ni un solo natural de la India ha sido identificado o detenido por actos terroristas cometidos por Al-Qaida o los talibanes. El debilitamiento deliberado, durante decenios, de las fuerzas democráticas seculares en muchas partes del mundo ha convertido a los fundamentalistas en el único medio de expresión del descontento popular. Tan sólo mediante el fortalecimiento de la democracia secular será posible ganar la batalla definitiva en la lucha contra el terrorismo.

51. En el documento sobre los resultados de la Cumbre Mundial 2005 (A/60/L.1) se destacó la necesidad de concluir, durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, las negociaciones relativas a un convenio general sobre el terrorismo internacional, cuyo objetivo es prever medidas jurídicas que faciliten la cooperación judicial, la asistencia recíproca y

la extradición. La Asamblea General debería desempeñar el papel central en ese proceso. Si ésta renuncia a ese papel, el Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión de una manera parcial y poco sistemática, a impulsos de las necesidades políticas del momento. Ello no es bueno para el desarrollo del derecho internacional, que debe tener una base amplia y ser transparente. Si bien se llegó a un acuerdo amplio sobre todas las disposiciones del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, sigue habiendo cierta incertidumbre en cuanto a la inclusión o exclusión de determinados elementos en el artículo 18. A pesar de ello, ya existe un texto consolidado. En vista de que el proyecto de convenio no plantea problemas jurídicos, su delegación exhorta a todos los Estados Miembros a proceder a su conclusión y aprobación sin más demora.

52. **El Sr. Ri Song Hyon** (República Popular Democrática de Corea) dice que los actos de terrorismo constituyen una grave amenaza para la paz y la estabilidad internacionales y la soberanía de los Estados. A efectos de poner fin al derramamiento de sangre que está ocurriendo en todo el mundo como consecuencia de esos actos, es necesario determinar la causa exacta del terrorismo y combatirla eficazmente. A juicio de su delegación, el círculo vicioso mundial del terrorismo emana de los actos unilaterales y prepotentes que oprimen a otras naciones con arrogancia y despotismo. Por lo tanto, los esfuerzos para contrarrestar el terrorismo deberían dirigirse en primer lugar a evitar la prepotencia y el unilateralismo.

53. Para eliminar la causa fundamental del terrorismo es necesario que las relaciones internacionales se entablen sobre la base de la igualdad soberana, el multilateralismo y la justicia; la erradicación de la explotación, la opresión y la desigualdad social; y la promoción del desarrollo sostenible centrado en la humanidad. Es imprescindible erradicar los actos de terrorismo de Estado, que amenazan Estados soberanos independientes y violan su soberanía.

54. La República Popular Democrática de Corea sostiene que la guerra contra el terrorismo debe llevarse a cabo en estricta conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y en ningún caso debe usarse indebidamente como medio de alcanzar los objetivos políticos y militares de un país o grupo de países. El hecho de calificar a otros países de Estados terroristas, para presionarlos e imponerles sanciones que causan enormes daños a su población y

tratar de derribar sus sistemas políticos, representa graves actos de terrorismo de Estado. La comunidad internacional no debe tolerar jamás que se ejerza presión, se impongan sanciones o se haga uso de la fuerza armada contra Estados soberanos sometidos unilateralmente a la fuerza con el pretexto de combatir el terrorismo. Esa lucha debería respetar la igualdad soberana, la ideología, el sistema social, la cultura y las costumbres de cada país y promover la cooperación internacional con miras a garantizar el desarrollo y la prosperidad comunes. La República Popular Democrática de Corea mantiene su firme oposición al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y seguirá haciendo todo lo que esté a su alcance para eliminar las causas del terrorismo y velar por la paz y la seguridad para todos.

55. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto) dice que las actuales deliberaciones de la Comisión revisten particular importancia debido a varios factores. En primer lugar, durante el año pasado se registró un drástico aumento de los atentados terroristas en todo el mundo, incluso en Egipto. En segundo lugar, esos atentados se siguen produciendo a pesar de la existencia de 13 convenios internacionales relativos a numerosos aspectos del terrorismo. En tercer lugar, cabe señalar el importante consenso alcanzado en los resultados de la Cumbre Mundial 2005 (A/60/L.1), que destacan la importancia de concluir el proyecto de convenio general y apoyan la idea de convocar un período extraordinario de sesiones de alto nivel de la Asamblea General sobre el terrorismo. Las deliberaciones de la Comisión deberían centrarse en el fortalecimiento de un enfoque mundial del problema dentro de un marco multilateral, en particular la Asamblea General, que vaya más allá de los marcos nacionales y regionales y del Consejo de Seguridad.

56. Si bien Egipto reconoce la importancia de la aplicación coercitiva de las leyes y las cuestiones de seguridad en la lucha contra el terrorismo, existen otras dimensiones políticas, económicas y sociales del terrorismo que también es preciso abordar para poder llegar a las causas más profundas del fenómeno. Además de fortalecer el marco jurídico con instrumentos internacionales, es necesario prestar atención a situaciones políticas que crean un entorno propicio para que cunda el sentimiento de desesperación, principalmente la ocupación de territorios por la fuerza y la denegación del derecho de los pueblos a la libre determinación. Además, para impedir que los terroristas logren sus objetivos, deben aplicarse medidas prácticas que les

nieguen el acceso a la asistencia, la protección y el financiamiento.

57. Si bien la Asamblea General logró aprobar por consenso la sección relativa al terrorismo del documento sobre los resultados de la Cumbre Mundial 2005 (A/60/L.1), aún quedan cosas importantes por hacer, entre ellas adoptar el convenio general lo antes posible. El convenio debería vincular los aspectos jurídicos y prácticos de la lucha contra el terrorismo mediante un plan de acción encaminado a movilizar toda la capacidad de las Naciones Unidas para, a su vez, fortalecer la capacidad a nivel regional y nacional. Es fundamental ir más allá de los criterios y estrategias limitados que se han aplicado hasta el momento y adoptar una visión más amplia e integral, que se centre en los aspectos tanto jurídicos como prácticos del problema y preste la debida atención a las causas subyacentes del terrorismo. También se debe asegurar que exista coordinación y equilibrio entre los distintos órganos de las Naciones Unidas.

58. Egipto contribuyó activamente a las negociaciones que condujeron a la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, y lo firmó durante la Cumbre Mundial 2005. También bregó para que se llegara a un consenso sobre la sección relativa al terrorismo del documento sobre los resultados de la Cumbre Mundial (A/60/L.1), y ahora presionará para que concluyan las negociaciones relativas al convenio general sobre el terrorismo internacional y se adopte un plan de acción en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2006. Con el fin de facilitar la labor de la Comisión en ese sentido, Egipto presentó al Presidente un documento de trabajo con el fin de que sirva de base para las deliberaciones de los Estados Miembros sobre las actividades preparatorias para la celebración del período extraordinario de sesiones. Para lograr esto, su delegación subraya la necesidad de que todas las partes demuestren flexibilidad y busquen soluciones innovadoras con miras a alcanzar los objetivos comunes.

59. **El Sr. Navoti** (Fiji), reiterando que su país condena el terrorismo en forma inequívoca, dice que las repercusiones de las actividades terroristas ponen en peligro la propia supervivencia económica de los pequeños países en desarrollo como Fiji.

60. El proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional será una valiosa incorporación al conjunto existente de 13 instrumentos internacionales, ya que facilitará la cooperación policial y judicial en

cuestiones de extradición y asistencia recíproca. Corresponde expresar un especial agradecimiento al coordinador de las consultas oficiosas sobre el proyecto, el Sr. Díaz Paniagua, por el empeño que puso en dar cabida a las opiniones de las diferentes delegaciones. Ahora ha llegado el momento de zanjar las diferencias políticas para finalizar el texto durante el actual período de sesiones.

61. Es necesario establecer una definición clara del terrorismo. Fiji está a favor de la redacción del artículo 2 del proyecto de convenio, la cual, en su opinión, cumple los requisitos del derecho penal al emplear términos jurídicos precisos. Fiji también apoya la sugerencia de que se haga referencia a los instrumentos jurídicos existentes y al derecho a la libre determinación en el proyecto de convenio.

62. El orador elogia el informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/60/228) y expresa su beneplácito por la información presentada por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales sobre sus actividades de prevención y represión del terrorismo internacional, lo que resulta sumamente útil para los países que están rezagados en ese aspecto. Sin embargo, la presentación de informes y la adhesión a instrumentos contra el terrorismo no constituyen un fin en sí mismo. Es necesario establecer una alianza mundial para combatir el terrorismo mediante la capacitación, la financiación, la transparencia en el intercambio de información y datos de inteligencia, y la promesa de prestar asistencia cuando sea necesario.

63. Con respecto a la sección VI del informe, que contiene información sobre cursos prácticos y de capacitación, le complace informar a la Comisión que Fiji será sede del octavo Seminario anual sobre tipologías del Grupo de Asia y el Pacífico sobre blanqueo de capitales, que se celebrará del 24 al 26 de octubre de 2005. Asistirán unos 100 participantes, entre ellos representantes de Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y de organizaciones internacionales pertinentes.

64. En conclusión, el orador apela a que haya flexibilidad en la negociación del proyecto de convenio para poder zanjar las diferencias políticas que han impedido avanzar en el pasado.

65. **El Sr. Requeijo Gual** (Cuba) dice que su delegación rechaza todos los actos, métodos y prácticas terroristas, con independencia de sus motivaciones. Su

Gobierno no ha permitido, ni permitirá jamás, la utilización de su territorio nacional para la realización, planificación o financiación de actos de terrorismo contra cualquier otro Estado. En consecuencia, rechaza totalmente que se utilice la lucha contra el terrorismo como pretexto para justificar la intromisión en los asuntos internos de otros Estados y el menoscabo de su soberanía nacional.

66. En sus esfuerzos por derrotar al terrorismo, toda la comunidad internacional debe respetar la Carta de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, existe una necesidad impostergable de adoptar un convenio general sobre el terrorismo internacional que llene las lagunas existentes en los instrumentos de las Naciones Unidas y que contenga una definición clara y precisa del delito de terrorismo. Las actividades de las fuerzas armadas de un Estado que no estén reguladas por el derecho internacional humanitario no deben ser excluidas del ámbito de aplicación de ese convenio. Por otra parte, éste debe distinguir claramente entre el terrorismo y la lucha legítima de los pueblos por su independencia y su libre determinación. La manipulación por parte de algunos Estados del derecho inmanente a la legítima defensa para cometer actos de terrorismo de Estado y justificar la agresión y la injerencia en los asuntos internos de otros Estados es inadmisibles.

67. Su Gobierno, preocupado por el riesgo de que los terroristas obtengan armas de exterminio en masa, apoya plenamente todos los esfuerzos internacionales legítimos que se hagan para impedirlo. La única forma de garantizar que eso no suceda es mediante la prohibición y eliminación total de ese tipo de armas, cuya sola existencia constituye en sí misma una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

68. Durante muchos años, su país ha sido víctima de innumerables acciones terroristas que han causado la muerte o daños a la integridad física de miles de personas y han provocado enormes daños económicos. Esos actos se han organizado y financiado impunemente desde el territorio de los Estados Unidos de América. Cabe recordar que, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo, incluida la resolución 1373 (2001), los que financian actos de terrorismo son tan culpables como los que los cometen.

69. En septiembre de 2005, la Oficina de Inmigración y Control de Aduana de los Estados Unidos anunció que se había decidido no deportar al terrorista Luis

Posada Carriles ni a Cuba ni a Venezuela, argumentando que correría el riesgo de tortura en ambos países y citando las exenciones previstas en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Posada Carriles fue detenido ante las denuncias de Cuba, pero ha gozado de trato preferencial durante su detención.

70. El mismo Gobierno que en nombre de la lucha contra el terrorismo ha desatado guerras, es el que hoy protege al notorio terrorista, autor intelectual del sabotaje de un avión cubano en 1976, que tuvo como resultado la muerte de sus 73 pasajeros, y responsable de muchos otros asesinatos de ciudadanos cubanos y de otras nacionalidades. Está por lo tanto protegiendo a uno de sus peones en la guerra criminal contra Cuba. Es cínico que se argumente el riesgo de tortura en el caso de Posada Carriles, cuando es éste quien está acusado de torturar salvajemente a muchos venezolanos. Además, es Venezuela, no Cuba, el país que ha pedido su extradición y que ha ofrecido todas las garantías necesarias.

71. Sin embargo, la detención hace siete años de tres ciudadanos cubanos y dos ciudadanos estadounidenses que participaban en la lucha contra el terrorismo, se caracterizó por la violencia y la falta de garantías. Además, recibieron condenas largas y absurdas tras un proceso judicial manipulado y parcial. A pesar de que el juicio fue declarado nulo en agosto de 2005, hubo un intento de las autoridades federales de revertir la decisión del tribunal.

72. Cuba no dejará de luchar hasta que Posada Carriles y otros terroristas como él respondan ante la justicia. Tampoco cejará en sus esfuerzos por poner fin a la cruel detención de las cinco personas que permanecen secuestradas en cárceles estadounidenses.

73. **El Sr. Akram** (Pakistán) dice que el terrorismo internacional amenaza con desestabilizar todas las sociedades modernas. Hoy es más necesario que nunca que los Estados trabajen juntos para combatirlo.

74. El Pakistán ha sido, históricamente, uno de los blancos principales del terrorismo, incluido el terrorismo patrocinado por Estados, perpetrado durante decenios y que aún continúa. Desde los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, el Pakistán ha estado a la vanguardia de la guerra internacional contra el terrorismo y ha capturado a muchos terroristas, entre ellos 700 agentes de Al-Qaida, como resultado de operaciones en gran escala realizadas en las regiones tribales a

lo largo de su frontera con el Afganistán. El Pakistán también está cooperando, entre otras cosas mediante el intercambio de información de inteligencia, en los esfuerzos por poner coto a la financiación del terrorismo.

75. El Pakistán ha ratificado 11 de los 13 instrumentos internacionales contra el terrorismo y también ha tomado medidas para prohibir las organizaciones extremistas, detener a los extremistas, declarar ilegal el material que promueva el odio y proscribir el uso indebido de las instituciones religiosas, incluidas las madrazas. Su Gobierno celebra la reciente aprobación por consenso del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y seguirá colaborando con los esfuerzos por lograr un consenso similar con respecto al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Apoya la opinión de que las negociaciones deben realizarse sobre la base de los informes del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, y del Grupo de trabajo de la Sexta Comisión.

76. Para poder finalizar el proyecto de convenio es necesario centrar la atención en los elementos que hasta ahora han impedido el consenso. Uno de los más importantes es la exclusión de las fuerzas armadas del ámbito de aplicación del proyecto de convenio, lo cual, en opinión de su delegación, es inaceptable. Los actos terroristas cometidos por fuerzas armadas para reprimir la lucha de un pueblo por su libre determinación, durante un período de ocupación extranjera o en casos de genocidio, no deben excluirse. No basta con el argumento de que sus actividades están reguladas por los Convenios de Ginebra y sus Protocolos, porque las actividades de los grupos irregulares y los movimientos guerrilleros también lo están.

77. La mejor solución sería incluir en el proyecto de convenio la redacción del párrafo 81 del documento sobre los resultados de la Cumbre Mundial 2005, que condena “el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos”, y suprimir los párrafos 2 y 3 del artículo 18 del proyecto. Si otros insisten en mantener esos párrafos, será necesario calificar y limitar la exclusión de las fuerzas armadas, por ejemplo, afirmando que las disposiciones del proyecto de convenio no limitan el legítimo derecho de los pueblos a luchar por su libre determinación o contra la ocupación extranjera. Otra forma de lograr ese objetivo podría consistir en incluir en el proyecto de convenio una

definición jurídica consensual del terrorismo que reconozca ese derecho.

78. El orador acoge con satisfacción la propuesta del Secretario General de elaborar una estrategia global contra el terrorismo, que debería abarcar la aprobación de legislación internacional, incluido el proyecto de convenio, y la aplicación de las medidas de cooperación internacional aprobadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 1373 (2001) y resoluciones posteriores. Además, la estrategia no debería excluir los actos de terrorismo perpetrados por Estados, como los que se siguen cometiendo en su región del mundo contra civiles inocentes que luchan en defensa de su derecho a la libre determinación. La estrategia debería dejar en claro que la campaña contra el terrorismo no debe usarse como un manto para ocultar la represión de esas luchas o para cometer violaciones en gran escala de los derechos humanos de personas inocentes.

79. El objetivo de disuadir a los grupos descontentos de recurrir al terrorismo como táctica sólo puede lograrse si la estrategia global aborda las causas fundamentales del terrorismo. Esto no implica justificar el terrorismo, sino más bien eliminar la amenaza conquistando el corazón y la mente de los potenciales terroristas.

80. El Presidente Musharraf destacó la necesidad de adoptar estrategias separadas a corto y a largo plazo para hacer frente al terrorismo y al extremismo en su propuesta de ejercer una “moderación ilustrada”. El terrorismo debería enfrentarse en forma inmediata, pero a más largo plazo también es fundamental que se promueva la solución justa de las controversias políticas, como las de Palestina y Cachemira. Además, el fomento de la reactivación socioeconómica en los países en desarrollo, en particular en el mundo musulmán, debería formar parte de cualquier estrategia global, junto con el diálogo y la cooperación entre distintas religiones y culturas.

81. La aplicación de una estrategia global requiere un apoyo institucional adecuado, por ejemplo de un centro internacional contra el terrorismo, como el propuesto por Su Majestad el Rey Abdullah bin Abdulaziz de la Arabia Saudita.

82. Es preciso salvar al mundo de la violencia terrorista, para poder garantizar la paz y la estabilidad internacionales, el desarrollo y la prosperidad y el respeto de los derechos humanos. El Pakistán cooperará con todos los pueblos y naciones amantes de la paz para alcanzar ese objetivo.

83. **El Sr. Jenie** (Indonesia) dice que el actual debate de la Comisión se lleva a cabo en el contexto de los recientes atentados terroristas cometidos con bombas en Bali (Indonesia), en los que murieron 22 personas y más de 100 resultaron heridas. Indonesia condenó enérgicamente los atentados e inmediatamente inició una investigación para hacer comparecer a sus autores ante la justicia.

84. Esta clase de atentados no harán desistir al Gobierno de Indonesia de sus esfuerzos por crear una sociedad abierta y democrática, impulsar el desarrollo, fortalecer el imperio del derecho y proteger los derechos humanos. De hecho, está más decidido que nunca a cooperar con otros países para preparar una acción integral en respuesta al terrorismo. Por otra parte, estos atentados envían a la comunidad internacional el claro mensaje de que debe redoblar sus esfuerzos para concluir el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

85. El terrorismo no sólo tiene efectos “inmediatos” sino también efectos duraderos, como pérdidas económicas y contratiempos para el desarrollo. Ninguna persona o país está a salvo del terrorismo. Por lo tanto, es necesario recurrir a la cooperación internacional, con las Naciones Unidas a la cabeza, para afrontar eficazmente este problema. Resulta imperioso llegar a un acuerdo sobre el proyecto de convenio y elaborar una estrategia para combatir el terrorismo a nivel nacional, regional e internacional, como lo ha propuesto el Secretario General. Dicha estrategia deberá reconocer la necesidad de atacar las causas fundamentales del terrorismo, y no solamente sus síntomas. También deberá apuntar a mejorar la comprensión entre distintas religiones y civilizaciones y disuadir a los jóvenes de recurrir al radicalismo y al extremismo. Por último, deberá ser congruente con el derecho internacional y la necesidad de proteger los derechos humanos.

86. El orador expresa su beneplácito por la reciente adopción del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y la aprobación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad. Estos dos textos, junto con los resultados de la Cumbre Mundial 2005, ofrecen una buena base para la rápida finalización del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Indonesia insta a todas las delegaciones a trabajar juntas en aras de ese objetivo.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.